



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 3 de octubre de 2000 Núm. 228	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.
---	--	--

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>			Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																													
Anual	7.290	292	3.900	11.482																													
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																													
Trimestral	2.460	98	975	3.533																													
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																													
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																													

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	3
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Rosa María Rebollo Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Villaseca de Lacia, se procedió con fecha 8 de junio de 2000 al embargo de determinados bienes propiedad de su cónyuge Narciso Fuentes Vitoria, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

Diligencia: Notificados a la deudora Rosa María Rebollo Fernández, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo su cónyuge Narciso Fuentes Vitoria, con N.I.F. 10.066.170-J, en su calidad de trabajador de la empresa COM.B. Construcciones José Alonso e Hijos.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) y 115, ap. 1.4, de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente escala:

-Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.

-Para la cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.

-Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida que, deducidos éstos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 82.492 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge y a la empresa COM.B. Construcciones José Alonso e Hijos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7204

12.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

María Teresa Álvarez González, con domicilio en Monasterio de Guadalupe, 1-1ª B, Zaragoza, CIF 17.118.594-Q, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/seg., con destino a riego de 500 m² de jardín, a derivar del río Esla, en término municipal de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes) (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río Esla con alcachofa y manguera de 40 mm de diámetro, se utilizará bomba de 5 c.v. de potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.977-LE.

Valladolid, 10 de agosto de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7207

2.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de septiembre de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido del siguiente bien de propiedad municipal: "Monte denominado Las Arenas, La Llanada, sito en el monte número 307, Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000

m.²), que linda: Norte, vial en resto de finca matriz. Este, parcelas enajenadas a la entidad Noel's, S.A., e Industria Extrusora Berciana (Ibexa) y resto de finca matriz, y Oeste, vial 2 en resto de finca matriz".

El cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato: Adjudicación "Monte denominado Las Arenas, La Llanada, sito en el monte número 307, Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de treinta mil metros cuadrados (30.000 m.²), que linda: Norte, vial en resto de finca matriz. Este, parcelas enajenadas a la entidad Noel's, S.A., e Industria Extrusora Berciana (Ibexa) y resto de finca matriz, y Oeste, vial 2 en resto de finca matriz".

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas).

5.—Duración del contrato: El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

6.—Garantías.

Provisional: Exigible únicamente a las empresas invitadas, será de 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

Definitiva: Será del cuatro por ciento (4%) del remate.

7.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Telefax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones de participación.

8.—Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales. Sección de Contratación.

9.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.—Presentación de propuestas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los cinco (5) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

11.—Modelo de solicitud de participación: El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativa particulares.

12.—Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 29 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Darío Martínez Martínez.

8228

20.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Doña Soledad González San José Nogales, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramitan autos número 2369/1998 2º-A, promovidos por don Porfirio Varela López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Marcial Pincerna, número 3, bajo derecha; contra resolución de fecha 29 de junio de 1998 del Ayuntamiento de León, por la que se declara en ruinas la vivienda sita en la calle Marcial Pincerna número 3, bajo derecha, de León. En cuyos autos se dictó auto de fecha 9 de junio de 2000, en el que la Sala acordó archivar el presente proceso número 2369/1998 2º-A, interpuesto por don Porfirio Varela López, contra resolución del Ayuntamiento de León.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al demandante arriba indicado, por el plazo, a los fines y con el apercibimiento acordados, mediante inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente que firmo en Valladolid a 1 de septiembre de 2000.—Soledad González San José Nogales.

7748

2.327 ptas.

Sala de lo Social

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 998/00R, interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 484/99, seguidos a instancia del citado recurrente contra Francisco Álvarez García y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 11 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Unión Museba Ibesvico, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 15 de noviembre de 1999, por el Juzgado de lo Social número uno de León, en virtud de demanda promovida por referida mutua, contra don Francisco Álvarez García, Reconquistas Mineras, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente (base reguladora), y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a Unión Museba Ibesvico, que incluirán los honorarios de la letrada del trabajador codemandado, que ha impugnado el recurso, que se fijan en veinte mil pesetas, y se le condena, asimismo, a la pérdida del depósito de veinticinco mil pesetas que ha constituido.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concu-

rrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Reconquistas Mineras, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 11 de septiembre de 2000.—Firmado: Alfonso González González.

7949

5.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0201454/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 339/2000.

Sobre otras materias.

De S.L. Leonesa de Maquinaria Agrícola.

Procurador don Javier Muñiz Bernuy.

Contra doña Dolores Portela Varela.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a 12 de julio de 2000. El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 339/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante S.L. Leonesa de Maquinaria Agrícola, representada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y bajo la dirección del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, y de otra como demandada doña Dolores Portela Varela, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Dolores Portela Varela, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a S.L. Leonesa de Maquinaria Agrícola, de la cantidad de 450.000 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Dolores Portela Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 6 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

7722

5.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Asturias, S.A., contra Gabriel Ángel Barthe Arias, María Teresa Población Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2125000018020600, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca número uno.—Vivienda en la planta baja, a la derecha entrando, del edificio en la calle Nicanor Rodríguez, número 6, hoy 10. Es del tipo A, según proyecto, y consta de vestíbulo de acceso, cocina, despensa, estar-comedor con terraza, baño y dos dormitorios, en una superficie útil de sesenta y cuatro metros, tomando como frente su puerta de entrada: frente, el portal, caja de escalera y vivienda siguiente de su misma planta; derecha, izquierda y fondo, resto común solar en que se ubica. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble de trece enteros y cuarenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León), tomo 465, libro 63 de Boñar, folio 162, finca número 10.371, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 9.780.000 pesetas.

Dado en León a 31 de julio de 2000.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—El/La Secretario/a (ilegible).

8061

8.625 ptas.

N.I.G.: 24089 1 0401421/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 381/2000.

Sobre otras materias.

De Anniek Helene Marie Therese Lallement Charbonnier.

Procuradora doña Begoña Puerta Lozano.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 381/00, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2217, libro 73, folio 98, finca registral número 4539.

Piso vivienda, planta 4ª, puerta izquierda, y buhardilla, en la calle Padre Isla, número 39, en la ciudad de León, de una superficie construida de 124,65 m² y superficie útil de 97,30 metros cuadrados.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

León a 1 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

7718

3.750 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0400173/2000.

Procedimiento: Cognición 58/2000.

Sobre otros cognición.

De Clínica San Francisco, S.A..

Procuradora doña Begoña Puerta Lozano.

Contra doña Luzdivina Martínez García.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Vicenta de la Rosa Prieto.

En León a 6 de marzo de 2000.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

Habiéndose solicitado por la parte actora, conforme permite el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se cite por segunda vez y en la misma forma a la parte demandada, procédase a dicha segunda citación, con apercibimiento de que si no comparece y no alega justa causa, en el plazo de nueve días, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Secretaria, doña Vicenta de la Rosa Prieto.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luzdivina Martínez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento por segunda vez.

León, 7 de septiembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

7719

4.375 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500325/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 69/2000.

Sobre otras materias.

De doña Silvia García Fernández.
 Procuradora doña Ana Belén Novoa Mato.
 Contra don Abdelmajid Essaoud
 Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 7 de septiembre de 2000. Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio 69/00, seguidos a instancia de doña Silvia García Fernández, representada por la Procuradora señora Novoa Mato y dirigida por la Letrada doña Camino Rojo, contra don Abdelmajid Essaoud, declarado en situación procesal de rebeldía.

Estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Silvia García Fernández, contra don Abdelmajid Essaoud, en situación de rebeldía, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 27 de enero de 1997.

No cabe hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil del Consulado General de España en Tánger, donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes al tomo 48, página 96.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelmajid Essaoud, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 7 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
 7951 4.625 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 117/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Promociones Coles, S.A., Toribio Miguel Ángel González Pardo y Ana María Gallego Arenas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre del año 2000, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2170 0000 18 0117 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin extingirse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre de 2000, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de enero de 2001, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca urbana número 4-A.—Apartamento vivienda, sito en la planta primera del edificio en la calle Fray Luis de León, número 15. Ocupa una superficie útil de cuarenta y tres metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados. Se encuentra situado a la derecha según desembarque de escalera. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y salón. Linda: frente, vuelo calle Fray Luis de León; derecha, desde su frente, rellano, caja de escalera y piso vivienda primero izquierda, que es el resto de finca matriz; izquierda, Comunidad de Propietarios de Fray Luis de León, número 13, y fondo, patio de luces.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 4,466%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.653, libro 229 de la Sección 1ª B del Ayuntamiento de León, folio 75 vuelto, finca número 12.689, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: 5.578.000 pesetas.

Dado en León a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—El/La Secretario/a (ilegible).
 7720 10.375 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 1001804/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 512/1999.

Sobre otros cognición.

De Distribuciones Alcana, S.L.

Procurador don Javier Chamorro Rodríguez.

Contra don Luis Tamayo Amigo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Carlos Gutiérrez Lucas.

En León a 10 de noviembre de 1999.

El anterior escrito de la policía judicial, únase.

Presentada que ha sido la demanda y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Luis Tamayo Amigo, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Luis Tamayo Amigo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 18 de julio de 2000.—El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

6884

4.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101221/1998.

Procedimiento: Cognición 478/1997.

Sobre otros cognición.

De Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Procurador don Bernardo Rodríguez González.

Contra doña Magdalena Crespo Panizo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 347/97, procedimiento cognición 478/97. En Ponferrada, a 22 de diciembre de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 478/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Telefónica Servicios Móviles, S.A., con Procurador don Bernardo Rodríguez Martínez, y de otra como demandada doña Magdalena Crespo Panizo, en situación de rebeldía procesal, sobre cognición, y...

Fallo: Con estimación de la demanda, se condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 113.192 pesetas, más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

A tal suma le será de aplicación el interés del artículo 921 de la L.E.Civil.

Se condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Magdalena Crespo Panizo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 5 de septiembre de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

7902

4.750 ptas.

NIG: 24115 1 0100622/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 105/1999.

Sobre otras materias.

De doña María del Carmen Samprón Guerrero.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra don Fernando Gómez Román.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 328/1999.

En la ciudad de Ponferrada, a 30 de noviembre de 1999.

Visto por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente proceso de separación matrimonial número 105/1999, seguido en este Juzgado a instancia de

doña María Carmen Samprón Guerrero, representada por la Procuradora señora Macías Amigo y con la asistencia de la Letrada doña Ana Isabel Gamelo Campelo, frente a don Fernando Gómez Román, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Macías Amigo, en representación de doña María del Carmen Samprón Guerrero, frente a don Fernando Gómez Román, y en su virtud debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración, acordando como medida derivada de la separación la atribución del uso y disfrute de la vivienda que hasta la fecha constituía el hogar familiar, sita en Parandones, municipio perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, calle Principal, s/n, así como del mobiliario y ajuar existente en la misma, previo inventario, y sin perjuicio del derecho que asiste al esposo para recoger sus enseres personales.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio al Registro Civil del matrimonio de los esposos y del nacimiento de los hijos para su anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 248-4º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Gómez Román, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 13 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

7903

6.125 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200290/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 58/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Fino Recambios de Automoción e Industria, S.A.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra Talleres Gervasio, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58/2000, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la entidad Fino Recambio de Automoción e Industria, S.A., contra la entidad Talleres Gervasio, S.L., y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha de 29 de mayo de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 58/2000, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Fino Recambios de Automoción e Industria, S.L., representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y defendida por el Letrado don Ángel Fernández Argüello, contra Talleres Gervasio, S.L., que fue declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de Fino Recambios de Automoción e Industria, S.L., contra Talleres Gervasio, S.L., que fue declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ochocientas cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho pesetas (855.718 pesetas), más los intereses legales que se hubieren devengado desde el día 4 de febrero de 2000 hasta la fecha de esta sentencia y en lo sucesivo se estará a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Talleres Gervasio, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos.

Ponferrada, 27 de junio de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
6555 6.125 ptas.

NIG: 24115 1 0201524/1998.

Procedimiento: Mayor cuantía 296/1998.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra sociedad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 296/1998, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la sociedad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L., y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 31 de julio de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, los presentes autos de juicio de mayor cuantía registrados con el número 296/1998, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Miguel Villa Díez, contra la entidad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L., que fue declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L., que fue declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de doscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas (287.955.378 pesetas), más los intereses legales devengados desde el 17 de julio de 1998, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 L.E.C., condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la sociedad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 11 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
7952 6.500 ptas.

NIG: 24115 1 0200726/2000.

Procedimiento: Cognición 141/2000.

Sobre reclamación cantidad + 80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Carlos Gómez Vilarino.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación de sentencia

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 192/00.

En Ponferrada a 28 de julio de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, los presentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 141/00, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Fernando Escorial Velas, contra don Carlos Gómez Vilarino, que fue declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Carlos Gómez Vilarino, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (190.668 pesetas) más los intereses convenidos, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Gómez Vilarino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.
7953 5.375 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento: Juicio de faltas 30/2000.

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 6 de abril de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 30/2000, en los que han sido partes como implicados, como denunciante María Angustias Arias López y Embutidos Alejandra e Hijos, S.L., como denunciado, Jaime Fernández Villares y como responsables civiles Munat, Europcar Ib, S.A. y Aig Europe, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jaime Fernández Villares de los hechos objeto de denuncia con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación a don Jaime Fernández Villares, expido el presente edicto en Ponferrada a 13 de septiembre de 2000.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.
7904 3.875 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501226/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 288/1999.

Sobre juicio verbal.

De Gasóleos Noroeste, S.L.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra Obras Civiles y Cubiertas, S.L.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 288/99 ha dictado, en fecha 11 de octubre, sentencia 280/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Gasóleos del Noroeste, S.L., contra la sociedad mercantil Obras Civiles y Cubiertas, S.L., debo absolver y absuelto a la demandada citada de las pretensiones dirigidas contra la misma en el presente procedimiento, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

La presente sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente el asunto planteado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 22 de junio de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6556

4.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0500624/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 203/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra Julio Gutiérrez Yáñez, Inés Gutiérrez Yáñez, Alejandrina Yáñez Vales, Marta María Marcos Sandoval, Ecodesguaces Bierzo, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 191/2000.—En Ponferrada a 1 de septiembre de 2000.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 203/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Hilario González Rodríguez, y de otra como demandados Alejandrina Yáñez Vales, Julio Gutiérrez Yáñez, Inés Gutiérrez Yáñez, Marta María Marcos Sandoval, Ecodesguaces Bierzo, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alejandrina Yáñez Vales, Julio Gutiérrez Yáñez, Inés Gutiérrez Yáñez, Marta María Marcos Sandoval, Ecodesguaces Bierzo, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad 2.037.040 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Alejandrina Yáñez Vales, Julio Gutiérrez Yáñez, Inés Gutiérrez Yáñez, Marta María Marcos Sandoval, expido el presente en Ponferrada a 14 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

7864

6.750 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100115/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 117/1999.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero.

Contra don Pedro Monroy Monroy, Josefa Fernández Méndez.

Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Alicia Fernández Tovar, Juez sustituta de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 117/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Pedro Monroy Monroy y Josefa Fernández Méndez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2114/0000/17/117/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Finca rústica, excluida de concentración, secano, sita en término y Ayuntamiento de Destriana, al sitio de La Forca, de una superficie de diez áreas.

Valorada en 65.000 pesetas.

2.—Vivienda sita en término y Ayuntamiento de Destriana, en la calle Castros, s/n, con una superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados, de los que doscientos metros cuadrados corresponden a huerta.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 11 de septiembre de 2000.—La Juez, Alicia Fernández Tovar.—El/La Secretario/a (ilegible).

7954

9.250 ptas.